



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

DOS (02) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTE (2020)

Proceso:	RESTITUCION DE INMUEBLE
Radicado:	2020-00704
Demandante:	CIELO PEREZ
Demandado:	HERNANDO LEON DIAZ
Asunto :	EXIGE REQUISITO

La presente demanda se inadmite y se concede un término de cinco días, so pena, de rechazo, para que se subsane el siguiente requisito:

1-Deberá aclararse los hechos y pretensiones de la demanda, ya que se demanda al señor ALFONSO DE JESUS GARRCIA GARCIA, quien aparece como codeudor o fiador solidario, mas no como coarrendatario, quien simplemente se hace responsable o solidario de las obligaciones económicas derivadas del contrato. Ley 820 de 2003.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**